FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bonete
JOSEFA MANSILLA ORTUÑO
08/02/2024



**RECAUDACIÓN**

Por el presente documento, nos ponemos en contacto con Ud. ya que presentó a su nombre, la solicitud de Licencia de obra mayor siguiente:

LICENCIA DE OBRA MAYOR DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ALMANSOL I" en el término municipal de BONETE (EXP. 91672Y).

De la documentación obrante en el expediente, no consta que presentara voluntariamente liquidación definitiva del ICIO, conforme al VALOR REAL de aquella, de acuerdo con la normativa del impuesto. Por tanto, le solicitamos presente voluntariamente liquidación definitiva del ICIO tal como refleja las ordenanzas de este ayuntamiento, y conforme al artículo 103.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *"Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible".* El plazo de presentación de la autoliquidación es de un mes desde la terminación de la obra o instalación (artículo 62 Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Asimismo, se le informa de las facultades de comprobación conforme a la Ley General Tributaria de este Ayuntamiento respecto a los valores declarados por el interesado, caso de no presentar liquidación definitiva voluntariamente o que estos no se adecuen al valor real de la obra, tal y como se indica en las Ordenanzas de este Ayuntamiento.

Igualmente, se le requiere, por el presente documento, acredite documentalmente el valor declarado aportando simultáneamente a la presentación de la liquidación definitiva, escritura de declaración de obra nueva, libro de registro de bienes de inversión, o cualquier otro medio contable admitido en derecho que considere justificativo del coste real efectivo declarado de la obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo